



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032 - 2019-MPS/A

Sechura, 18 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 003-2019-MPS-GM/URS, de fecha 15 de enero del 2019, de la Unidad de Residuos Sólidos, sobre Propuesta de Designación de Funcionarios para Suscripción de Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los Compactadores - Camiones Baranda y Camiones Volquetes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de visto, el Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos, da cuenta que mediante Oficio N° 44-2018-MINAN/VMGA/GICA se solicita la designación de funcionarios de la entidad a fin de realizar la Transferencia Contable y Patrimonial de los Compactadores - Camiones Baranda y Camiones Volquetes derivados de los Contratos N° 001-2016-GICA-MINAN-BIENES (Compactadores - Camiones Baranda y Camiones Volquetes) recepcionados por esta Municipalidad.

Que, asimismo, se informa que mediante firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Ministerio del Ambiente - MINAN, con el objeto de lograr el adecuado cumplimiento de las metas del "Programa de Desarrollo Sostenible de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, (...)", el cual coadyuvará en el área de influencia a lograr un adecuado almacenamiento y barrido de calles y plazas (...), se recepcionó los bienes descritos en el Contrato N° 001-2016-GICA-MINAN-BIENES, por lo que a fin de suscribir el Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de dichos bienes, solicita la designación de los funcionarios a suscribir dicha acta, mediante la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que, asimismo, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme se establece en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los FUNCIONARIOS para la SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE Y PATRIMONIAL DE LOS COMPACTADORES - CAMIONES BARANDA Y CAMIONES VOLQUETES, en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAN y el CONTRATO N° 001-2016-GICA-MINAN-BIENES, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
ING. WILFREDO FAUSTO CHULLE LLENQUE	UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS	02743489
C.P.C. WILFREDO AMAYA CHULLY	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	25786697
ING. JUAN FRANCISCO OLIVARES PURIZACA	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	03696712
SR. ALEJANDRO CHUNGA CHUNGA	SUB GERENTE DE LOGISTICA	02741064

ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta al Ministerio del Ambiente, a los funcionarios designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Unidad de Residuos Sólidos, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO LUCHE MORALES
ALCALDE